

C I R C U L A R No. 2

Hermosillo, Sonora, a 5 de diciembre de 2016.
2016: "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONSTRUCCIÓN".

Por acuerdo del Pleno de este Supremo Tribunal, le comunico que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Número 40 del Servicio Civil del Estado, quien tenga más de seis meses consecutivos de servicio en el Poder Judicial, disfrutará del segundo período vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis, que comprenderá del miércoles veintiuno de diciembre del presente año, al día martes tres de enero del próximo año dos mil diecisiete, para reanudar labores el miércoles cuatro del propio mes de enero.

Agradeceré proporcionar a esta Secretaría General, el **NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO PARTICULAR Y CELULAR** de las personas que cubrirán la guardia durante ese lapso.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. JOSE ANTONIO RUIZ ARAUJO
SARIO. GRAL. DE ACUERDOS.

JARA/alf